Del polvorín Sargento Cabral a la nueva ciudad de Malvinas Argentinas



Materia: Historia Urbana de Buenos Aires Año 2020

Catedra Dra. Arq María Marta Lupano



Eliana P. Gómez Rodríguez

ÍNDICE

SELECCIÓN DEL TEMA ELEGIDO	105
MEMORIA DE LA INVESTIGACIÓN	105
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	106
ENTORNO CERCANO	109
ADQUISICIÓN DEL TERRENO	109
PLAN MAESTRO PARA LA CIUDAD	111
SITUACIÓN DE BORDE	113
COMPLETAMIENTO DE TRAMA Y TEJIDO	116
CONTRUCCIONES Y PATRIMONIO	117
LAGUNA	122
PAISAJE Y EQUIPAMIENTO	123
FERROCARRIL	124
CONCLUSIONES	125
ANEXO I	127
RIBI TOCDAFÍA	128

SELECCIÓN DEL TEMA ELEGIDO

Me pareció de interés el hecho del cambió de uso del terreno a través de los años y cómo las decisiones tomadas por personas de diferentes áreas generan un impacto en la historia del territorio en el cual habitamos. ¿Cómo se adaptan los cambios realizados a la ciudad existente?

MEMORIA DE LA INVESTIGACIÓN

Debido a la cuarentena que todo el país está transitando, por la pandemia, se hace complicado la búsqueda de información en bibliotecas o institutos que poseen documentación. El rastreo comenzó por un reservorio fundamental, en este caso la Municipalidad de Malvinas Argentinas, en el que conseguí planos de mensura y algunas fotografías aéreas. Luego mandé mails a: la biblioteca del Instituto Geográfico Argentino la cual poseía cartografía impresa del lugar elegido pero, debido a la pandemia, las oficinas se encontraban cerradas para la consulta del público y la cartografía no está digitalizada; en la biblioteca de la Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Cabral", la cual según comentarios de conocidos poseían documentación del antiguo Batallón 601, no recibí respuesta. También, en la Biblioteca Popular Municipal Domingo Faustino Sarmiento, localizada en el partido de San Miguel que anteriormente fue cabecera del partido disuelto Gral. Sarmiento, no respondieron.

Por último, me tomé la tarea de realizar el relevamiento fotográfico del terreno elegido y trabajar con los planos encontrados en el trabajo práctico anterior.

Del Polvorín Sargento Cabral a la Nueva Ciudad de Malvinas Argentinas

Antecedentes históricos

El sector elegido se encuentra en el actual Municipio de Malvinas Argentinas que, anteriormente, compartía el territorio con los Municipios de San Miguel, José C. Paz y parte de Pilar en el antiguo Partido de Gral. Sarmiento, como se observa en la siguiente imagen.

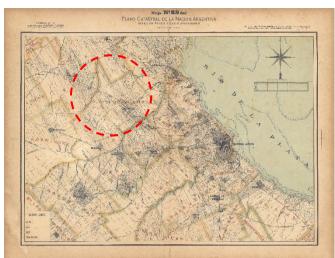


Fig. 1 - Plano catastral de la Nación Argentina. Buenos Aires y sus alrededores. Ing. Carlos Chapeaurouge -1901.

El sector se ubica aproximadamente en el antiguo terreno que perteneció a E. de Burgos, y parte del terreno de D. Juárez y P. Robert. Una característica importante es el paso del Arroyo Las Tunas atravesando todo el terreno y generando un anegamiento o laguna.

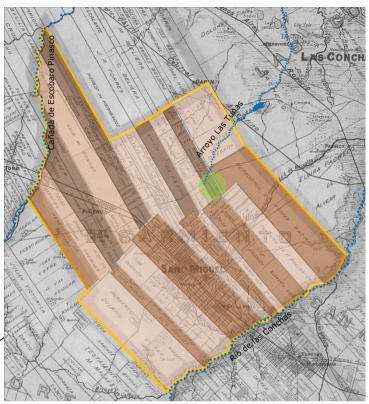


Fig. 2

Hacia el norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe un río antiguamente llamado "Conxa", luego designado como "De las Conchas" y hoy conocido como Río de la Reconquista. Tomando como punto de partida la vera del río se dividieron las chacras. Más hacia el norte se intervino de la misma manera y se tomó como referencia la Cañada de Escobaro Pinasco, hoy Arroyo Escobar y Arroyo Pinazo.

Campo de Mayo

Por una necesidad del Ministerio de Guerra de contar con un campo de maniobras e instrucción y gracias a la idea traída de Europa por Pablo Riccheri, se dispone la compra de terrenos "autorizados por la Ley Nº 4005" para su adquisición.

Luego de un tiempo, el Ejército decidió destinar tierras alejadas, pero a la vez de fácil comunicación con Campo de Mayo, para el depósito y custodia de municiones y pólvora. En aquellos años, el lugar no estaba densamente poblado, es decir eran zonas rurales, pero debían estar lejos, para resguardar dichos materiales ante cualquier acontecimiento, de las zonas más densas como San Miguel, Bella Vista o Muñiz. Por lo que en el año 1903 se adquieren 59 hectáreas donde se estableció el polvorín Sargento Cabral. Estos terrenos le pertenecían a Fernando Beade.

Para el año 1922 le compraron una parte del terreno a Teófilo Arricau sobre la ruta 197, actual Av. del Sesquicentenario. Con los años se terminaron de expropiar los terrenos y ya para el año 1952 poseían 5 hectáreas más.

En el año 1965 se cambia el nombre del polvorín de Sargento Cabral a Compañía de Munición 601.

MINISTERIO DE GUERRA

Mandando poner una suma à disposición del Ministerio para la adquisición de te-rrenos con destino al Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1091.

1º Que han sido aprobados los compro-misos de adquisición de los terrenos en el Partido General Sarmiento, destinados á

Partido General Sarmiento, destinados à la constitución del Campo de Mayo, celebrados entre el Ministro de Guerra y los propietarios de dichos terrenos;

2º Que es necesario proceder à extender las respectivas escrituras de compraventa con cada uno de los propietarios, de conformidad conlas bases estipuladas en los convenos celebrados en los mismos;

3º Que es igurlimente indispensable que Il Gobierno tome posesión inmediata de dichos terrenos, à fin de iniciar en ello las instalaciones necesarias para responder al objeto á que se les destina; y

4º Que debiendo, para tomar dicha posesión abonarse las primeras cuotas estipuladas al suscribirse los compromisos, y estando el Poder Ejecutivo autorizado por la Ley N° 4005 de fecha 8 del corriente mes para proceder à esta adquisición,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

DECRETA: Art. 1º El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del Ministerio de Guerra, la suma de trecientos mil pesos moneda na-cional, destinados al objeco indicado en el considerando 4º que antecede, cuya suma se imputará al Inciso 11 del Presupuesto vigente del Departamento de Guerra. Art. 2º Comuniquese, etc.

Fig 3 - Boletín Oficial de la República Argentina - 19 de Agosto de 1901.



Fig 4 - Plano de Buenos Aires y alrededores. Ing. Carlos Chapeaurouge 1909. - Colecciones digitales de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno.



Fig. 5

En esta cartografía del año 1909 se observa la incorporación del Ferrocarril Central Córdoba, que divide en dos sectores el antiquo terreno.

Como se observa, en el Decreto firmado por el Presidente Figueroa Alcorta, en el año 1907, se le permite a la empresa del ferrocarril Central Córdoba tomar posesión del terreno, mediante la compra, para la ejecución de la traza de las vías, comprometiéndose a la construcción de dos pasos bajo y alto nivel, para la conexión del terreno que quedaría dividido por ese hecho.

Además de la ejecución del desvío de la traza para la comunicación entre el polvorín Sargento Cabral y Campo de Mayo.



Bussos Airas, jallo 28 da 1897.
Visto el presente exocelinete iniciado por li mpresa del ferrocarril Central Córdoba, soli liando la posesión de los terrenos perteneciens al Ministerio de Guerra polvorira Sargente dabral, cruzados por la línea en construcción e acuerdo con la ley 4235 de concesión, y

Que la empresa del ferrocarril Centra oba, se compromete á ejecutar los pasos Cardoba, se cuspresa dei ferrocarrii Centras bajo y alto nivel en los puntos que indique la Dirección General de Araenates de Guerra din de ligar las fraccioues en que queda divi dido el terreno ocupado por los polvorines; 2º Que la empresa se compromete tambiéa de consuruir por su cuenta un desvio desde un punto de la vía hasta los polvorines; y 3º Que es conveniente figir el precio de la fracción de terreno a expropiar y percibir su importe,

. 20 Dése cuenta al Honorable Congres Nación, comuníquese y publicado FIGUEROA ALCORTA. R. M. AQUIRRE.

Fig. 6 - Boletín Oficial de la República Argentina - 25 de Julio de 1907.

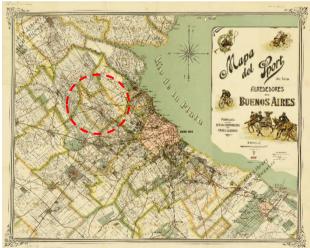


Fig. 7 - Buenos Aires, Oficina Cartográfica de Pablo Ludwig -1917. -University of Wisconsin Libraries.

La estación del Ferrocarril Central Córdoba fue denominada, ya para esta época, como Polvorines, en referencia a los almacenes de pólvora.

ctor de interés Campo de Graf. SARMIE ocalidades densamente pobladas

También se observa en el plano la marcación de avenidas o calles importantes como la actual Ruta Provincial 27 (antes Ruta Nacional 197) o Av. del Sesquicentenario, Ruta Provincial 23 (antes Ruta 202) o Gral. Juan Gregorio Lemos y Ruta Provincial 8 o Pdte. Arturo U. Illia. Particularmente la Av. del Sesquicentenario va a ser el límite del lote, tal como se muestra en la actualidad.



Fig. 9 - Fotografía aérea localidad de Los Polvorines e Ing. Pablo Nogues. 29/9/1992 - Dirección de Geomática, Municipalidad de Malvinas Argentinas.



En esta fotografía aérea, del año 1992, se observa el terreno dividido por la traza del ferrocarril, actualmente llamado Belgrano Norte, y rodeado por una trama consolidada con los terrenos mayormente construidos. Como se mencionó anteriormente existe un anegamiento o laguna, proveniente del Arroyo Las Tunas. Este se generó para retener el agua los días de mayores tormentas y no sufrir inundaciones en la cuenca baja del arroyo, siendo esta la cuenca alta.

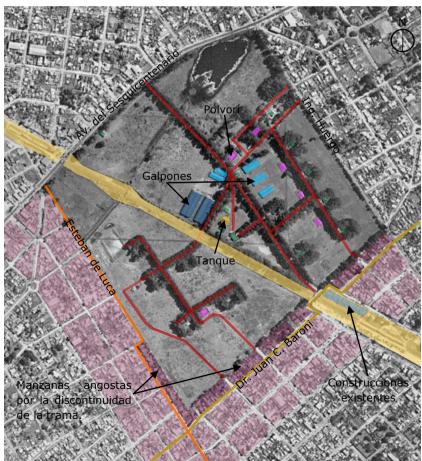


Fig. 11

Sobre el terreno mismo se observan caminos internos, ya sean peatonales o calles internas. Una calle principal atraviesa de noroeste a sureste, teniendo entrada sobre la calle Dr. Baroni y sobre Av. Del Sesquicentenario (Ruta Provincial 27). Otras, conectan los edificios existentes, remarcados con arboleda sobre los márgenes de la calle, que le da una característica particular.

Internamente ambos terrenos se conectan con un camino al medio que atraviesa las vías, las cuales se encuentran valladas y cuyos bordes le pertenecían a la concesionaria del ferrocarril.

En las construcciones existentes se aprecian siete galpones, edificios más pequeños, un tanque y los polvorines.

La discontinuidad de la calle Dr. J. C. Baroni puede deberse a las construcciones existentes en los terrenos del ferrocarril que provocó su desviación. Al igual que la calle Esteban de Luca presenta un desfase, debido a las dimensiones del terreno y a las divisiones de las chacras linderas.

Para el año 1994, el partido de General Sarmiento es dividido en tres nuevos partidos: San Miguel, José Clemente Paz y Malvinas Argentinas; y la localidad de Del Viso pasa a formar parte del Partido de Pilar. Se sanciona por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la Ley 11.551/94, para la descentralización funcional y administrativa, mejor calidad del servicio al vecino y modernización, entre otras mejoras. En los anexos de dicha ley se encuentran los límites de los actuales partidos.



Fig. 12 - Fotografía aérea localidad de Los Polvorines e Ing. Pablo Nogues. 1996 - Dirección de Geomática, Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Características del entorno cercano

Para el año 1996, no se observan cambios en el terreno de estudio, pero si a su alrededor: se ve como se densificó la zona este. Sobre Av. del Sesquicentenario; se observan construcciones de mayor tamaño con tipologías de galpones, siendo esta avenida una de las principales entradas al partido al tener las características de ruta provincial, con mucho tráfico, y ser vía de conexión con otros partidos.

En dirección opuesta al terreno de interés y sobre el otro frente de la avenida se observa un gran vivero o campo, generándose dos grandes vacíos en la trama. Luego, con la urbanización del sector, va a ser un lugar de importancia por la cercanía con la "nueva centralidad" de Malvinas Argentinas, al ser parte del proyecto y construirse allí una serie de hospitales y viviendas municipales.

Una característica no menor es el paso del tren que atraviesa todo el partido y genera en cada estación del ferrocarril centros comerciales.

Adquisición del terreno

La Municipalidad compra mediante una subasta pública el terreno utilizado por el Ejército Argentino, que pertenecía al Estado Nacional Argentino, para llevar a cabo una propuesta de un nuevo centro urbano, estructurando tanto la parte de administración como la geográfica del nuevo municipio creado en 1995. Se toma posesión del mismo en marzo del año 1999.

Se desalienta la compra de privados mediante la declaratoria de valor patrimonial, como fueron las Ordenanzas Nº 183/98 que cambia parte del terreno como "zona de reserva" y modificando su uso a

"preservación ecológica del área verde". Por Ord. Nº 184/98 se declara como "área de reserva natural" y en la Ord. 185/98 se declara como "monumento histórico municipal a las edificaciones que se encuentran dentro del predio".

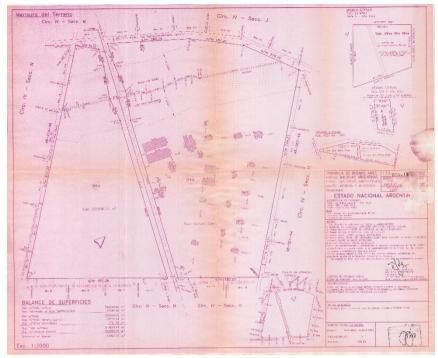


Fig. 13 - Planos de mensura. 2002 - Dirección de Catastro, Municipalidad de Malvinas Argentinas

La postura tomada por la nueva intendencia, del reciente Partido de Malvinas Argentinas, fue realizar un diagnóstico del estado territorial, en el concluyeron el realizar proyecto de centralidad donde implantara el nuevo edificio municipal y otras instituciones o dependencias necesarias. Para llevar esto a cabo, y teniendo la localidad de Grand Bourg la mayor cantidad de habitantes en ese entonces, se realizaron, mediante legales instrumentos (Ordenanza 714/04), una ampliación del territorio de la localidad de Los Polvorines, renombrando una parte de Villa de Mayo, para que ésta sea la cabecera del municipio y así poder concebir, centro, el terreno propuesta realizada. Por Ordenanza se crea la localidad Malvinas Argentinas.

Debido a las características del territorio y luego del análisis del mismo, se establece la integración de las localidades a través de una conexión lineal de todos los centros comerciales, gracias a la traza del ferrocarril. En lo que se llamó "Plan Particularizado Nueva Ciudad Malvinas Argentinas", sancionada por Ordenanza Municipal 885/06, Decreto 576/08 y convalidado por Decreto Provincial 2455/09, se propone la creación de un parque central, el centro cívico, el completamiento de la zona residencial (completamiento de la trama existente), un centro comercial y de trasbordo y la construcción de la infraestructura necesaria para generar la continuidad entre estos espacios y el eje ferroviario comunicador de todas las localidades, además de la conservación del patrimonio.



Fig. 14 - Plano del proyecto "Nueva Ciudad" - Dirección de Ordenamiento Territorial, Municipalidad de Malvinas Argentinas





Fig. 16 - Fotografía aérea de 1999 - Libro "Malvinas Argentinas un partido que esta haciendo historia", Municipalidad de Malvinas Argentinas - Secretaría de

Construcción

de

Fig. 15 - Fotografía aérea - 2006 - Dirección de Ordenamiento Territorial, Municipalidad de Malvinas Argentinas.

En la fotografía tomada en el año 2006 se aprecia el estado de los terrenos, las construcciones que quedaron en pie y las demolidas y el avance de las obras para ese año en comparación con la imagen del año 1999. En el fondo de la imagen se observa los edificios en altura de la ciudad de San Miguel y hacia la izquierda Campo de Mayo.

En

la

zona

Plan maestro para la nueva ciudad

Se destaca el Construcción comercial se puentes peatonales, Campo de deportes viviendas de edificio uniendo ambos parques de propone la planta municipal con con un lado y otro de las vías y construcción en baja comercial. plaza Construcción de torre el otro uniendo el centro central.\ un mini estadio. comercial con el centro de transbordo.

Alterar o modificar edificios los existentes de galpones con construcciones en altura o nuevas.

Construcción de viviendas reutilización de los edificios depósito existentes para su como comercios.

Preservar la laguna y Se entorno natural, incorporando una serie nueva ciudad con de equipamientos anfiteatro, como un paseo feria, un pórtico sobre Huergo que enfatiza la entrada al parque y en la laguna misma hacer oficinas, una mini isla

enfatiza la "entrada" edificios de altura tipología torre, de hasta 60 metros, para hotelería, viviendas,

Se mantienen las verdes áreas como parque en ambos lados del ferrocarril. Se integra a la trama existente algunos sectores.

111

Fig. 17 y 18 - Fotos de la maqueta de la "Nueva Ciudad" - 2007 - Dirección de Ordenamiento Territorial, Municipalidad de Malvinas Argentinas



Fig. 19 - 2004
Construcción de la calle Pdte. Juan
Domingo Perón, que conecta con el
centro comercial de Los Polvorines
y Ruta 197 (Av. Del
Sesquicentenario).



Fig. 20 - 2005 Conexión con la trama existente del lado noroeste.



Fig. 21 - 2006
Pavimentación de la calle Esteban de Luca conectado con la calle Perón y Soldados Excombatientes de Malvinas y la construcción de la calle Ing. Huergo al noreste.

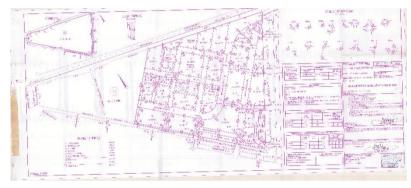




Fig. 22 y 23 - Planos de mensura. 2008 - Dirección de Catastro, Municipalidad de Malvinas Argentinas

Para el año 2008 se aprueban los planos de mensura para la división del terreno, llevando a cabo el plan estratégico para el área y entre los años 2006 y 2008 se construye el edificio municipal.



Fig. 24 - 2009 Construcción del edificio municipal y viviendas en la parte sur del terreno.



Fig. 25 - 2011 Levamiento del edificio destinado al Consejo Deliberante. Se define la rotonda de la intersección entre ruta 197 e Ing. Huergo.



Fig. 26 - 2014 Se destina una pequeña parte del área "parque" para la construcción de una pista de skate.

Estado actual

A raíz del relevamiento fotográfico realizado en el sector elegido, pude observar diferentes situaciones tanto territoriales como urbanas, estas serán divididas en categorías que a continuación se detallan:

- Situación de borde
- Completamiento de trama y tejido
- Construcciones y patrimonio

- Laguna
- Paisaje y equipamiento
- Ferrocarril

Situación de borde

Se analizará cada calle por separado para una mayor comprensión.

Av. del Sesquicentenario





Fig. 28 - Fotografía aérea satelital - 2020 - Google Earth.

Fig. 27



Fig. 30



Fig. 31



Fig. 32



Fig. 33

Fig. 29

Fig. 34



Fig. 36



Fig. 35

La Av. del Sesquicentenario como vía principal del partido es altamente transitada. En el proyecto propuesto para la nueva ciudad se plantea la construcción de un paso bajo nivel y que fue ejecutado como se observa en la figura 29. Recorriendo la avenida aparecen lugares de estancamiento o sin uso como en la figura 30, sobre uno de los frentes la actividad es comercial (figura 32), en la foto se muestra una de las entradas al predio (fig. 31) y cerca de esta una construcción pequeña junto con el vivero. En un tramo la vereda se angosta (fig. 33) y luego se vuelve a ensanchar para dar una visión amplia a la entrada del parque, figura 34. También, como equipamiento aparecen las paradas de colectivos (fig. 35). Como remate en la última imagen se ve la rotonda.



Se concibió la calle Ing. Huergo con el concepto de "avenida parque". Posee un ancho de aproximadamente 30 metros y un boulevard de 9 metros de ancho. Para poder tomar este ancho se cedió parte del terreno del ex batallón, por eso se observa una curva al final de la calle y su angostamiento, como se observa en las figuras 45 y 47. Por otro lado, el boulevard posee equipamiento como sendero, bancos y tachos de basura, figura 42.

En la figura 39 se muestra la parada de colectivo configurándose así como una calle transitada. En las fotografías fig. 40 y 44 se ven las construcciones del lado opuesto del parque, y la gran mayoría son viviendas con dos niveles. Esto nos recuerda a las viviendas de densidad media propuestas por la municipalidad sobre dicha calle, como edificios aislados de viviendas y comercios, con calles peatonales entre los mismos.

Otras características son las entradas laterales al predio, (figura 41). Se pudieron registrar tres entradas, otra de ellas se muestra en la figura 46. Esta última entrada está conectada con una calle interna del predio y que en el proyecto del plan de la nueva ciudad figura como la continuación de la calle Presidente J. D. Perón. Se proyecta un paso bajo nivel, por causas de las vías del ferrocarril.

En la foto fig. 43 se puede demostrar la visual que tienen del predio las viviendas existentes sobre el frente opuesto a la calle Huergo.

Por último, vemos en la foto fig. 48 cómo la reja que recorre todo el perímetro se encuentra en mal estado, no posee ningún tipo de mantenimiento. Analizando la propuesta realizada, en este lugar sería la continuación con la manzana existente, pero se proponen construcciones aisladas, es decir con parque o retiro perimetral.





Fig. 50



Fig. 51



Fig. 52



Fig. 53



Fig. 54



Fig. 55 - Imagen Street View - 2014 - Google



Fig. 56 - Imagen Street View - 2019 - Google



Fig. 57



Fig. 58

En la figura 50 se observa las características de la calle Baroni con viviendas bajas y algunos comercios. En la figura 51 se muestra la intersección con la calle Piedras donde existe un portón que da acceso al predio. La intersección con R. de Escalada (fig. 52) se utiliza como estacionamiento y posee un alambrado, sin acceso. En la figura 53 se ve la antigua entrada al predio, la cual sigue en uso como acceso principal. La intersección con Pdte. J. D. Perón (fig. 54) es la más equipada se ven comercios, la plaza en una de sus esquinas y la continuación con trama existente. La calle Gral. Savio se encuentra cerrada (fig. 55) y la calle Suiza, a diferencia de la anterior, se encuentra abierta pero solo con acceso peatonal (fig. 56). Las últimas dos imágenes de las calles Suipacha (fig. 57) y Tacuarí (fig. 58) poseen continuidad con la trama y están pavimentadas.

Esteban de Luca y Tacuarí

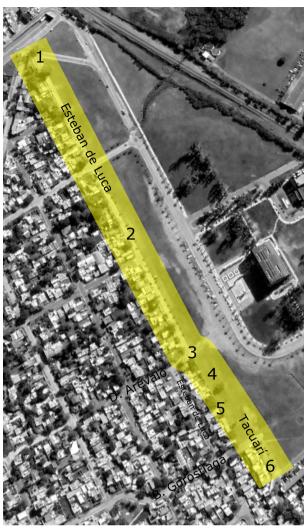






Fig. 60





Fig. 61

Fig. 63





Fia. 62





Fia. 65

El tramo de la calle Esteban de Luca se encuentra pavimentado y en buen estado, en la figura 60 se intersección la la con calle Sesquicentenario. En la figura 61 existe lado consolidado y del otro el terreno baldío aún sin parcelar. El cruce de las calles Esteban de Luca, Domingo Arévalo y la futura calle Tacuarí, se encuentra inconcluso (fig. 62). En la fig. 63 y 64 se observa la ocupación del lote

lindero por parte de dos vecinos, que tienen frente sobre la calle posterior. Por último, se ve la calle pavimentada Tacuarí y su continuación con la trama existente (fig. 65).

Completamiento de trama y tejido



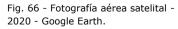












Fig. 71

En estas tres imágenes (fig. 67, 68 y 69) se observan situaciones comunes en el predio que es la discontinuidad de la trama, aunque se haya aprobado el plano de mensura con la división de las manzanas y por ende el completamiento de las calles, aún no se abrieron al libre tránsito y son utilizadas como lugar de esparcimiento.

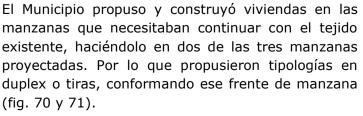






Fig. 70

Fotos del relevamiento propias.

Construcciones y patrimonio



Comenzando a analizar el sector suroeste del terreno, se encuentran el Palacio Municipal y el Honorable Consejo Deliberante, con estilos arquitectónicos diferentes.

Fig. 74





Fig. 73

Fig. 72 - Fotografía aérea satelital - 2020 - Google Earth.

El Palacio Municipal (fig. 73) se emplaza con frente a la calle principal, Pdte. Juan Domingo Perón, teniendo otros ingresos laterales, como uno vehicular sobre la misma calle en la cual aprovecharon el camino con arboleda que conectaba diferentes sectores del antiguo Batallón (fig. 75)





Fig. 75 Fig. 76

más peatonales: uno sobre la calle interna y otro sobre lo que sería la Plaza Cívica (fig. 76). A la vez estas dos edificaciones están unidas o comunicadas por esa plaza.

El Consejo Deliberante, por su parte, posee dos entradas que se encuentran sobre una calle interna o al menos eso se denota por sus características. Por un lado, se accede a las oficinas y por la otra, el ingreso al recinto del auditorio del consejo (fig. 74).



Fig. 77 - Fotografía aérea satelital - 2020 - Google Earth.

Enfocándonos en el sector norte del terreno nos encontramos con más construcciones y diferentes equipamientos correspondientes al antiquo polvorín.

En el sector indicado con rojo se encuentra lo que anteriormente funcionaba como guardia o garita de acceso y hoy se usa como huerta y vivero. A simple vista se mantienen en buen estado de conservación.



Fig. 78

Fig. 80



Fig. 79



Fig. 81

117



Fig. 82 - Fotografía aérea satelital - 2020 - Google Earth.



Fig. 85 - Fotografía aérea satelital - 2020 - Google Earth.

El primer conjunto de galpones en la actualidad se utiliza como dependencias de la Municipalidad. Como se puede observar en la imagen fig. 87, uno está destinado a la "Dirección de Medio Ambiente" y el otro a "Multi espacio". Al fondo de estos dos galpones se ven estacionados vehículos pertenecientes a "Control vial" (fig. 88). Anteriormente se utilizaba como salón de exposiciones.

El segundo conjunto de edificios se ve claramente que se encuentran en un estado original, es decir sin grandes alteraciones estéticas en cuanto a su arquitectura, pero con poco mantenimiento, figura 89.

Un de los galpones se utiliza para el depósito y reciclado de basura, específicamente como "Planta Municipal de Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos".

En uno de sus laterales se observan conteiners con la basura y bolsones en donde se separan los residuos (fig. 90).

Como parte de la infraestructura del sector se observa la antigua torre tanque que se destaca junto con la red contra incendios que existía en el viejo polvorín (fig. 83).

Por otro lado, el sector junto al arroyo Las Tunas, se encuentra la construcción de la planta de tratamiento, que servirá para todas las nuevas construcciones de la ciudad. En la actualidad esta planta arroja los efluentes cloacales previamente tratados al arroyo (fig. 84).

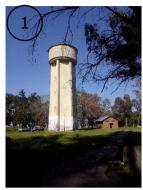


Fig. 83

Fig. 84

En esta parte del terreno, marcado en la figura 85, se aprecian una serie de galpones, cuya función era de depósito.

En la imagen derecha (fig. 86) se muestra el conjunto de cuatro galpones, unificados de a dos en un solo volumen.



Fig. 86 - Vista de los edificios del antiguo batallón - Libro "Malvinas Argentinas un partido que esta haciendo historia". 1999 - Municipalidad de Malvinas Argentinas - Secretaría de Gobierno.



Fig. 87



Fig. 88



Fig. 89



Fig. 90





Fig. 93 - Edificio del ex Batallón 601 Libro "Malvinas Argentinas un partido que haciendo historia". 1999 Municipalidad de Malvinas Argentinas -Secretaría de Gobierno.

Fig. 91 - Fotografía aérea satelital - 2020 - Google Earth.

Su función actualmente es la de "Casa de Cultura y Arte", allí se encuentra, también, la radio municipal. Entre los años 2018 y 2019 se amplió la edificación y se refuncionalizó. Además se construyó, cerca de este, un anfiteatro y en la parte posterior de la entrada un mini escenario con bancos para el público (fig. 94).

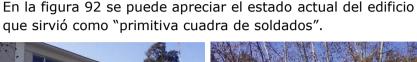


Fig. 95





Fig. 94



Fig. 96 - Fotografía aérea satelital - 2020 - Google Earth.



Fig. 98 - Construcción del casco de la estancia Santa Elena - Libro "Malvinas Argentinas un partido que esta haciendo historia", 1999 - Municipalidad de Malvinas Argentinas - Secretaría de Gobierno.

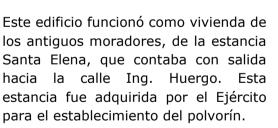






Fig. 100

En la actualidad posee equipamiento como mesas con bancos (fig. 99) y cancha de tenis. Además funciona como "Colonia Municipal de Adultos Mayores". En cuento a la edificación se encuentra en buen estado de conservación, sin grandes alteraciones de la fachada principal.

Esta imagen (fig. 101) pertenece al actual control de seguridad que se encuentra en el centro del predio.



Fotos del relevamiento propias.

Fig. 101



Fig. 102 - Fotografía aérea satelital - 2020 - Google Earth.

Estos edificios que están distribuidos en gran parte del terreno, funcionaban como depósitos de municiones. En la actualidad se han establecido diferentes dependencias municipales como por ejemplo: "Subsecretaría de Cultura" o "Dirección de Prensa". Todos cuentan con características similares en cuanto a la forma. Dos de ellos tienen planta rectangular y el resto cuadrada, con una saliente en la entrada con estructura de madera. Algunas construcciones mantienen los materiales originales como son las carpinterías de madera y techo de chapa con una lucarna, y paredes de mampostería con revoque.

Además poseen murales alusivos a diferentes temáticas. En cuanto al entorno estos edificios se encuentran rodeados de arboleda.

Por otra parte, podemos ver en la ubicación 6 una construcción con características constructivas actuales. Este edificio fue modificado, acuerdo al *master plan*, en donde se





Fig. 103

Fig. 104





Fig. 105

Fig. 106





Fig. 108





Fig. 109

Fig. 110

destinaba como comercio gastronómico, figura 109 y 110. Dicha construcción mantiene algunas de las cualidades del antiguo depósito, como el techo de chapa, pero se le construyó una galería perimetral y pareciera tener la planta baja y un nivel que mantiene la altura parecida con el resto de las edificaciones.

Esto se logró debido a que mediante la Ordenanza Nº 433/01 regularon la categorización del patrimonio del municipio, clasificándose en tres tipos: "Tipo I, Protección Integral, Tipo II, Protección Estructural y Tipo III, Protección Cautelar" y por Ordenanza Nº 447/01 se derogan las antiguas ordenanzas que categorizaban al predio como "Área de reserva natural" y "Monumento histórico Municipal", dando lugar en su Artículo 4º a la siguiente clasificación: "Dése protección Especial Edilicia a los edificios y protección Especial Ambiental a la forestación y la laguna, con resguardo Tipo III, Cautelar". Esta protección refiere a una medida preventiva "hasta la incorporación o desafectación al Catalogo Patrimonial Urbano", es decir que puede sufrir modificaciones o no de acuerdo con lo que dicte el municipio.

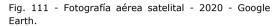






Fig. 112

Fig. 113



En todo el predio se destacan los antiguos polvorines, destinados a la guarda de pólvora y municiones.

En las imágenes se puede apreciar el paisaje que conforman los polvorines, los cuales se encuentran semi enterrados y se deja ver el techo de los mismos.





Fig. 114

Fig. 115

El polvorín número 4, indicado en figura 111, es utilizado como depósito y como área de maestranza, el cual se encuentra en un muy mal estado de conservación con sus paredes que reciben el empuje que hace la tierra a esa contención. Se realizaron ampliaciones en dos de sus lados, en el sector de ingreso y en un lateral con techado semicubierto.



Fig. 116



Fig. 117



Fig. 118



Fig. 119



Fig. 120



Fig. 121

121

En la siguiente imagen se intenta recrear el espacio existente del polvorín (4).

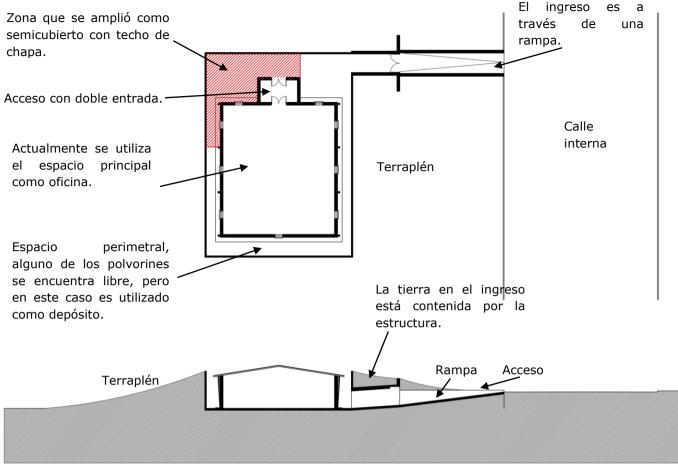


Fig. 122 - Plano de elaboración propia, sin escala.



Fig. 123 - Fotografía aérea satelital - 2020 - Google Earth.

El arroyo Las Tunas atraviesa ambos sectores del terreno, encontrándose en la cuenca alta la cual contiene una laguna o anegamiento. Su función es la retención del agua de lluvia. En la actualidad permanece en su estado natural, es decir no está canalizado.





Fig. 124

Fig. 125

Fig. 126

En el primer sector, figura 124 y 125, vemos el curso del agua que surca el terreno mediante una zanja. El mismo se encuentra con poco mantenimiento y limpieza. Una parte se encuentra entubada por el paso de la calle Pdte. Perón (fig. 126).

En el segundo sector, la laguna se encuentra inscripta en la esquina de la Av. Del Sesquicentenario e Ing. Huergo (fig. 127). En uno de sus extremos la laguna se angosta, como se observa en la figura 129 y continúa su curso hacia el suroeste, encontrándonos con una vegetación más densa (fig. 130).





Fig. 127



Fig. 129

Fig. 130

122

Paisaje y equipamiento

En el sector donde se ubica el Palacio Municipal y el Consejo Deliberante, podemos ver un paisaje muy verde con algunos conjuntos de árboles, lomadas de tierra (fig. 132) y cerca de los edificios, equipamiento para estos como estacionamiento (fig. 134). Otro punto atractivo es una plaza seca, donde se encuentra un circuito con agua, es decir una fuente (fig. 133). En los demás terrenos, cerca de las viviendas, se generaron espacios para el deporte. instalado dos arcos para rugby, también las personas juegan al futbol (fig. 131).

De similares características al anterior sector, del otro lado de las vías se puede observar la diferencia en los recorridos con más arboleda, caminos de tierra y otros mejorados (fig. 135).

Cerca de la laguna se aprecia el lugar más despejado de árboles (fig. 138) y casi siguiendo las curvas de la laguna un sendero en el cual se realizaban ferias o llamados paseos de compra (fig. 137).

Los monumentos que se pueden ver en las fotos forman parte de la exhibición permanente: un helicóptero y un avión donados por el Ejército Argentino, que quedaron como vestigio de la antigua actividad del lugar (fig. 139 y 140). Otros elementos del pasado se reflejan en la imagen como una maquinaria utilizada para el cultivo (fig. 142).

Otros equipamientos que se pueden encontrar son bancos fabricados en acero fundido y madera (fig. 141), juegos para niños, nuevas intervenciones con bancos de hormigón, un anfiteatro y la instalación de una pista de skate (fig. 143, 144, 145 y 146)





Fotos del relevamiento propias.



Fig. 131



Fig. 133



Fig. 135



Fig. 137



ia. 139



Fig. 141

Fig. 144



Fig. 145



Fig. 132



ig. 134



Fig. 136



Fig. 138



ia. 140



Fig. 142



Fig. 146

123

Ferrocarril



Como lo expresé anteriormente el ferrocarril Belgrano Norte atraviesa el terreno de sureste a noroeste, dividiendo el terreno en dos grandes sectores. En las imágenes se pueden ver las diferentes situaciones o relaciones que tienen el paso de las vías con el paisaje circundante, como son las intersecciones con las calles (fig. 152) y la relación que tiene una persona al caminar cerca de este sector ya sea por la barrera de vegetación que existe, figura 153, o en algunos casos no posee ninguna interferencia visual con este (fig. 150).



Fig. 152



Fig. 154



Fig. 153



Fig. 155

En la actualidad en el sector indicado en la figura 147, con el número 7, se construyó la estación provisoria de Los Polvorines (fig. 154), debido a las obras de levantamiento de los andenes de las antiguas estaciones.

Por otra parte, quedaron algunos vestigios de lo que fue el recorrido que se construyó para comunicar al Polvorín Sargento Cabral con Campo de Mayo. En la última imagen (fig. 155) se puede apreciar el portón que daba acceso al Batallón y las vías dibujadas, a manera ilustrativa, indicando el posible lugar por donde atravesaban y que hoy ya no están.

CONCLUSIONES

raíz de la investigación realizada pude encontrar parte del origen del lugar que conozco y habito y relacionarme de una manera diferente con él, desde una mirada histórica y actual. En el transcurso de buscar una respuesta a las preguntas, me encontré con varias intervenciones que pudieran mejorar con propuesta nuevas.

Analizado el plan maestro presentado por la municipalidad y el relevamiento hecho, una de las primeras inquietudes que surgió fue el hecho de considerar construcciones con tipología de torre, sobre la calle Pdte. Juan Domingo Perón, en un sector con una densidad baja y que no hubiera un degrade o escalonamiento de alturas para un mejor diálogo con la trama existente de la zona. En el proyecto se proponen esos edificios como una "entrada" o "referencia vertical de acceso" a la nueva ciudad, siendo que la ciudad refiere a un todo y no a algo particular o aislado. Considero esta propuesta desvirtuada del lugar en donde se implanta y pareciera estar enfocada a un ingreso meramente económico. Por el contrario, las torres propuestas sobre Av. del Sesquicentenario parecieran tener algo que ver con el entorno cercano, de usos mixtos con comercios, oficinas y viviendas multifamiliares y para generar un borde sobre aquella avenida que es tan importante como entrada o carta de presentación del partido.

Sobre la Av. del Sesquicentenario también se pretende realizar un centro de transbordo o transferencias con diferentes medios de transporte. En este caso optimizaría la oferta de estos medios para una mejor comunicación o conexión de las personas con sus destinos.

La construcción de un mini estadio cerca de un predio con arboleda añeja resulta poco favorable y desalentador en la preservación de la fauna del lugar. Otro tema de interés es el patrimonio que contiene el terreno que, como se desarrolló en el trabajo, pareciera estar en riesgo por la categoría asignada que debilita la conservación de aquellos edificios y que pudieran ser modificados según las necesidades del municipios y futuros proyectos. También vale aclarar que es valioso conservar y restaurar dichos edificios, además de resignificarlos y refuncionalizarlos dándole el destaque merecido y acercando a los habitantes el conocimiento de sus orígenes.

Algo a destacar es el hecho de contar con una ciudad que pueda ser autosustentable en cuanto al uso o actividades que se puedan realizar en ella, para poder aportar a la economía del partido, al avance en cuanto infraestructura y la conexión interna y con el resto de los partidos o de la provincia en general y dejar atrás las barreras físicas que ponía el antiguo polvorín. Destacar la creación de un parque público que nos sirve como un lugar de recreación o esparcimiento, que mejora la calidad de vida de los habitantes y enriquece al espacio público.

Por otro lado, en las intervenciones concretadas como son las viviendas municipales con tipología en tiras, éstas se integran de una manera más favorable con el entorno respetando alturas y usos. Con respecto a los edificios municipales, tanto el Palacio Municipal como el Consejo Deliberante,

cumplen con su rol de equipamiento para la comunidad brindando el servicio más modernizado a todos los vecinos. Además se integrarán de mejor manera con el futuro entorno inmediato de viviendas con densidad media y con los comercios, ayudando al crecimiento del sector. Luego, la generación del pavimento para la unificación del recorrido en esta ciudad fue un punto de partida interesante para su integración con los nuevos edificios.

A mi parecer la intervención realizada en el predio que se denomina actualmente como "Batallón", en el cual se modificó completamente la estética del depósito que servía al antiguo polvorín, genera en dicho espacio una sensación de no pertenencia con el lugar, pero teniendo en cuenta todo lo que se tiene pensado en el plan maestro pareciera tener sentido solo en ese esquema, modificando la estética del lugar y llevándola a un lugar más "nuevo" o contemporáneo.

Otra situación es la instalación de una planta de reciclado en el predio, que al igual que lo antes dicho, pareciera estar fuera de lugar teniendo en cuenta que el partido de Malvinas Argentinas cuenta con una zona industrial.

Obviamente todos estos cambios que se van produciendo afectan al entorno cercano y al resto de los partidos, modifican la relación de las personas con su entorno y las actividades que se realicen en la ciudad. Estos cambios van de la mano de la economía local, creación o mejoramiento de la identidad social y cultural, en el sentido de pertenencia o no de un lugar. Por lo visto, es un proceso que llevará años concretar definitivamente y que va a ir variando de acuerdo a las necesidades que surjan en el momento de su intervención.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar agradecer al equipo docente de la cátedra por generar está actividad de investigación y brindarnos las herramientas para la búsqueda y el avance del trabajo realizado.

A la Municipalidad de Malvinas Argentinas por aportar documentos e imágenes a la investigación, en especial a la Dirección de Geomática, Dirección de Catastro y Dirección de Ordenamiento Territorial y a las personas que se tomaron el trabajo de ayudarme en lo que necesitaba.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1901. Buenos Aires, Agosto 18 de 1901.

Habiendo la Intendencia General de Guerra ahorrado la suma de diez mil pesos moneda nacional, que con arreglo al inciso 11 del Presupuesto de Guerra vigente deben ser destinados à la adquisición de Campos de Maniobras y su instalación, y para los estudios del Ferrocarril Militar,

El Presidente de la República-DECRETA:

Art. 1º La Intendencia General de Guerra procedera a hacer entrega al Habilitado General del Ministerio de Guerra, de la suma de diez mil pesos moneda nacional, con destino al pago de los terrenos para la formación del «Campo de Mayo».

Art. 2º Pase à la Intendencia General de Guerra para su descargo, y comuniquese, etc.

ROCA. PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE GUERRA

Mandando poner una suma à disposición del Ministerio para la adquisición de te-rrenos con destino al Campo de Mayo.

CONSIDERANDO:

1º Que han sido aprobados los compro-misos de adquisición de los terrenos en el Partido General Sarmiento, destinados á

la constitución del Campo de Mayo, celebrados entre el Ministro de Guerra y los
propietarios de dichos terrenos;

2º Que es necesario proceder à extender las
respectivas escrituras de compraventa con
cada uno de los propietarios, de conformidad
con las bases estipuladas en los conventos
celebrados en los mismos;

3º Que es igurlmente indispensable que
el Gobierno tome posesión inmediata de
dichos terrenos, a fin de iniciar en ello las
instalaciones necesarias para responder al
objeto á que se les destina; y
4º Que debiendo, para tomar dicha posesión abonarse las primeras cuotas estipuladas al suscribirse los compromisos, y estando el Poder Ejecutivo autorizado por la
Ley N° 4005 de fecha 8 dei corriente mes
para proceder à esta adquisición,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del Ministerio de Guerra, la suma de trecientos mil pesos moneda nacional, destinados al objeco indicado en el considerando 4º que antecede, cuya suma se imputará al Inciso II del Presupuesto vigente del Departamento de Guerra.

Art. 2º Comuniquese, etc.

ROCA Pablo Riccheri

Disponiendo la entrega de una suma para la adquisición de terrenos con destino al Campo de Mayo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1901. Buenes Aires, Septlembre 10 de 1901.

De acuerdo con lo establecido en los compromisos de compraventa celebrados entre el Ministerio de Guerra y algunos propietarios de terrenos del Partido General Sarmiento, sobre la forma de pago de sus fracciones respectivas, adquiridas por el Gobierno para la formación del Campo de Mayo, y estando terminadas y prontas para firmar algunas escrituras de los mencionados lotes de terreno,

El Presidente de la República-

DECRETA:

Art. 1º Por el Ministerio de Hacienda se pondrá á disposición del Ministerio de

Guerra la suma de ciento veinticinco
mil pesos moneda nacional curso legal
(\$ 125.000 m/n), para efectuar el pago de
los lotes cuyas escrituras á favor del Gobierno Nacional están ya extendides, debiendo imputarse la mencionada suma al
Inciso II del Presupuesto vigente del Departamento de Guerra.

Art. 2º Comuniquese, publiquese, etc.

ROCA.

PABLO RICCHERI.

ROCA.

MINISTERIO DE GUERRA

Disponiendo la entrega al ferrocarril Contral Córdoba, de naa fracción de terreno.

Buonos Aires, julio 25 de 1907. Bionos Aires, julio 25 de 1897.

Visto el presente expediente iniciado por la empresa del ferrocarril Central Córdoba, solicitando la posesión de los terrenos pertenecientes al Ministerio de Guerra polvoría Sargento Cabral, cruzados por la línea en construcción de acuerdo con la ley 4235 de concesión, y

de acuerdo con la ley 4235 de concesión, y CONSIDERANDO:

1º Que la empresa del ferrocarril Central Córdoba, se compromete á ejecutur los pasos á bajo y alto nivel en los puntos que indique la Dirección General de Arsenales de Guerra á fin de ligar las fracciones en que queda dividido el terreno ocupado por los polvorines;

2º Que la empresa se compromete también á construir por su cuenta un desvío desde un punto de la via hasta los polvorines;

3º Que es conveniente fijar el precio de la fracción de terreno a exproplar y percibir su importe,

El Presidente de la República DECRETA:

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al teniente coronel Arturo M. Lugones, representante del Ministerio de Guerra, para efectuar la entrega del terreno que ocupará la vía del ferrocarril. Contral Córdova, previa tasación del mismo y debiendo vigilar el cumplimiento de la propuesta de la empresa de dicho terrocarril, quedando autori zado para percibir el importe á que asciende el valor del terreno y que depositará en el Banco de la Nación á orden del Ministerio de la Guerra.

la Guerra.

Art. 2º Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación, comuniqu níquese y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

MINISTERIO DE GUERRA

Ley Nº 4513 aprobando varios decretos sobre adquisición de terrenos con destinos militares.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1904.

El Senado y Cámava de Diputados de la Nación Argentina, reunilos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

LEY:
Art. le Apruébise el Decreto de fecha
Abril veintuno del corriente año dictado
por el Poder Ejecutivo, por el cual se adquiere una fracción de senta y ocho hec
táreas y fracción de campo nbicado en el
cuartel quinto del Partido efeneral Sirmiento; (Provincia de Buenos Aires), destinado à ensanche del Campo de Mayo, y
cuyo imjorte de cuarenta mil pesos se ha
abonado con el producido de la Tasa Militar, Ley número cuatro mil treinta y
uno.

no. Art. 2' Apruébise el Decreto de fecha ocho de Septiembre de mit novecientos dos, dictado por el Poder Ejecutivo, por el cuat se adquieren del Gobierno de la Provincia de Satta, cuatro mit quinientas hectareas de terreno, situadas à inmediaciones de aquella cudad, destinadas à campo de maniobras militares, y cuyo importe de treinta y cinco mil pesos con que contribuyo la Nación, se ha abonado con el producido de la Tasa Militar, Ley cuatro mil treinta y uno.

Art. 3º Apruébase el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha primero de Julio de mil novecientos cuatro, por el cuai se adqueren dos fracciones de ciento ochenta y cinco hectàreas de campo situadas en el Partido de Moreno (Provincia de Bucnos Aires), destinadas para el polvorín y otras instalaciones, y cuyo importe de cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos, se ha abonado con el producido de la venta à la Municipalidad de la Capital de los torrenos del Polvorín de Flores.

Art. 4º Apruébase el Decreto de Capital de Capital de la Capital de los torrenos del Polvorín de Flores.

cido de la venta à la Municipalidad de la Capital de los terrenos del Polvorin de Fiores.

Art. 4º. Apruébase el Decreto de fecha veintisiste de Agosto del corriente año dictado por el Poder Ejecutivo en Acuardo de Ministros, por el que se adquiere una superficio de treinta y dos mit 100 celen tos celenta y colo metros cuartados de terreno en la Parroquia de Begrano de cesta Capital, para constrair el Cuartel de inválidos, y cuyo importe ha sido abonado con la entrega de ciento ochanta mit pesos moneda nacional, hecha por la Municipalidad de la Capital por concepto de la aquisición que hizo de los terrenos que ocupa el Hospital Rawson.

Art. 5º Apruésanse los De retos de Abril quince y Agosto trece del corriente añoutados por el Poder Ejecutivo, por los cuales se afquiere una fracción de veintissis mil doscientos caracta y dos metros cuadrados de terreno situado en la Parroquia de Belgrano de esta Capital y destina to a construcciones militares y cuyo importe de ciento cinuenta mil cua trocientes sesenta y tres pisos moneda nacional te han abonado en la forma siguie te: cincuenta y dos mil quinentos pesos moneda nacional, que se cargan al

necional se han atonado en la forma siguie te: cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, que se cargan al crósito del Gobierno en la cuenta que tiene con el Banco II potecario Nacional y noventa y siete mil novecientos sesenta y tres pesos moneda nacional, que se han abonado con cargo da la Ley número cuatro mil descientos noventa.

Art. 6 Apruébanse la decretos de fecha Junio 15 y Agosto 23 del corrientaño dictados por el Poder Ejecutivo, por los cuales se adquiere una finca con superficie de veinta hectáreas y fracción y los derechos à terrenos indivisos situada en el Municipio de la ciudad de Catamarca, inmediatos á la misma, con destino á la construcción de un cuarte de Infanteria, y cuyo importe de veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional, se ha abonado en la forma siguiente: diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional, se ha abonado en la forma siguiente: diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional que se cargan al crédito del Gobierno en la cuenta que tiene con el Banco Hipotecario Nacional.

Art 7º Apruébase el Decreto de fecha Abril veinte del corriente año, dictado por el Poder Ejecutivo, por el cual se adquiere una fracción de setenta hectáreas decampo, ubicada es el Municipio de la Cindad de Córdoba, destinada à construcciones militares y campo de ejeccios, y cuy, importe de diez y nueve mil pesos en ha abonado de la manera siguiente: Quince mil pesos, que se cargaa al crédito del Gobierno en la cuenta que tiene con el Banco Hipotecario Nacional, y cutro mil pesos que se cargaa al crédito del Gobierno en la cuenta que tiene con el Banco Hipotecario Nacional, y cutro mil pesos que se cargaa al crédito del Gobierno en la cuenta que tiene con el Banco Hipotecario Nacional, y cutro mil pesos que se cargaa al crédito del gobierno en la cuenta que tiene con el Banco Hipotecario Nacional, y cutro mil pesos que se cargaa al crédito del gobierno en la cuenta que tiene con el Banco Hipotecario Nacional, y cutro mil pesos que se cargaa al crédito del gobierno en la cuenta que tien

Art. 8° Apruébase el Decreto de Septiembre veintitrés del corriente año, dictado por el Poder Ejecutivo, por el cual se adquiere una fracción de doscientos trece heotáreas, diez y seis áreas diez y nueve centiáreas de campo y ubicado en la capital de la Provincia de Córdoba, destinada à la construcción de edicios en la Sexta Región Militar, y cuyo importe de cincuenta y un mil ciento veinte pesos se ha abonado en la forma signiente. Treinta y cinco mil quincetos pesos, que se cargan al crédito del Gobierno con la cuenta que tiene con el Banco Hipotecario Nacional y quince mil selscientos veinte pesos que se cargan à la Ley cuatro mil doscientos noventa.

Art. 9° Apruébanse los Decretos dictados por el Poder Ejecutivo con fecha cinco y quince de Septiembre de mil novecientos dos, Abril quince y veinte, y Septiembre primero del corriente año, por los cuales se afquiere un campo de ochenta y cinco mil heotáreas, ubicado en la Provincia de Mendoza; para el establecimiento del campo de maniobras de la Quinta Región Militar, y cuyo importe de nu milión noventa y dos mil ochocientos noventa y como pesos uneda nacional curso legal se ha abonado en la siguiente forma: Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos, que se cargaron i gianuente al crédito del Gobierno en la cuenta que tiene con el Banco Nacional en Liquidación; quinientos noventa y seis mil pesos que se cargaron, ignalmente al crédito del Gobierno en la cuenta y un mil ochogientos noventa y cocho pesos que se ban abonado con el Podaci do de la Tasa Militar, Ley número cuatro mil treinta y uno.

mit trenta y uno.

Art. 10 Apruébase el Decreto de fecha cinco de Fobrero del corriente año dictado por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros por el cuat se adquiere una fábrica de la dividad de Córdoba y destinada a la fabricación de los mismos, para construcciones militares y cuyo importe estycintinaeve mil seiscientos un peso monda nacional que se ha abonado en la forma s guiente: Veintincho mil pesos

n'da macional que se ha abonado en la forma s guiente: Veintiocho mil pesos moneda nacional, que se cargan al crédito del Gobierno en la cuenta que tiene con el Banco Hipotecario Nacional; mil seiscienos pesos moneda nacional que se han abonado con el praducido de la Tasa Militar, Ley cuatro mil treinta y uno.

Art. 11 Apruébase el Decreto de fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos cuat o, dictado por el Peder Rjecutivo por el cual se acepta la donación de dos mil hectareas de un terreno situado en la Provincia de San Juan, con destino à un rícles, campos de maniobras y otras dependencias del Ejército.

Art. 12 Apruébase el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo en Acnerdo de Ministros de fecha dir z y siete de Marzo de mil novecientos tres, por el cual se adquiera una fracción de cincuenta hectá leas de campo situado en el deslinde de los Partidos de San Martín y Morón (Provincia de Buenos Aires) destinado al Cuarti y Parque de los Inválidos y cuyo importe de veintitrês mil setecientos pesos será cargado al orádito del Gobierno en la cuenta que tiene con el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 13 Apruébase el Decreto dictado por el Poder Ejecutivo, de fecha diez y

Nacional.

Art. 13 Apruébase el Decreto dictado por el Peder Ejecu-ivo, de fecha diez y siete de Marzo de mit novecientos tres, por el cuai se acquiere una fracción de trescientas veintisées he-tár-as y fracción de campo ubcado en el Partifo de San Martin (Provincia de Buenos Arres) destinado al ensanche del Campo de Mayo, cuyo importe de ciento treinta y seis mil pesos moneda nacionar curso legal, será ca gado el cródito del Gobierno en la cuenta que tiene en el B-neo H potecario Nacional.

Art. 1º Apruébanse os compromisos de compraventa, celébrados con los siguientes propietarios: Blanca Russi de Anselmo, Cayetano Bourdette Luis Ferrari, Joaquín Otamendi y Max mo Giméneza. Art. 2º Rem tunse os meneconados compromisos ai señor Escribano Mayor de Gobierno, para que extianda las escrituras correspoa lientes á los terrenos especificados en el.os.

Art. 3º La Administración Central del Munisterio de Guarra, procederá á tom r

MINISTERIO DE GUERRA

Aprobando los compromisos de compra

Habiendo convenido el precio de los lotes

Habiendo convenido el precio de los rocalidados en el plano del Campo de Mayo con los números 28, 29, 40, 42 y 43, los cuales están incluidos en el Artículo 2º de la Ley Nº 4005 y no habiendo por consiguiente, necesidad de proceder á su expropiación,

DECRETA:

El Presidente de la República-

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1901.

venta, con varios señores, de terr para el Campo de Mayo.

Art. 3º La Administración Central del Ministerio de Guerra, procederá a tomor nota de la forme de pago extepulada con los diversos propietarios, para abonar en la fecha fijeta el importe de los terrenos, si como las indemutzaciones convenidas por los edificios existentes en algunos de dichos terrenos, librándose al efecto, las órdenes de pago respectivas.

Art. 4º Comuniquese, etc.

PABLO RICCHERI.

Art. 14 Apruébanse los Decretos dictado por el Poder Eje utivo, de fecha No viembre camere de mil n veri-ntos dos Febrero sis, Ma zo cinco y nueve y «gosto diez de mil noveciento» tres, Abril 15. Mayo veintische de corriento añ, por los cuales se adquiere un campo de de anit trescient-s veinte hectáreas en la Provincia de Córdoba, destis a de al man-mimiento de los ganados del Ejéccito y producción de forrejes, cuyo importe de novecentos noventa y nuevmil ciento cuat o pesos « oneda n ci nal curso l gal svrá cargado al crésito del Gobi no en la cu nta que tiene en el banco Nacio. al en L quidación.

Art. 15 apruébase el Decreto dictado prel Poder Ejecutivo coa fecha Abril de Zy seis del corrente año por el cual se alquiera una casa obica ta en la Ciudad de Córdoba, calle Cofon número trescientos veinticinco, destinada à la Comandancia y demás « ficinas dependienes de la Sata Región Mititar, cuyo importe de ciento tincuenta mi pesos moneda nacional será cargado al crédito del Gobierno en la cuenta que tiene en el Banco Nacional en la ciudación.

Art. 16 Apruébase el convenio de fecha trienta y uno de Mayo del corriente año, di compraventa celebrado por el Poder Ejecutivo para la adquisición de tressientas sesenta y siete hectáreas, ochenta y dos áreas y treinta y seisjecntifarea, destinadas à ensanche del Campo de Mayo, situadas en el cuartel tercero del Partido de Morón.

Art. 17 Autorizase, ignalmente, al Poder Ejecutivo para adquirir en compra directa de expropiación, declarándose al efecto de utilidad pública, los terrenos comprendidos dentro de los limites indicados en el plano adjunto eon tinta carmín y ubicados en el destinde de los Partidos Morón y Igeneral Sarmiento (Provincia de Buanos Aires), compesto de una superficie de setecientas hectáreas, apioximadamente, y los cuales se destinan igualmente, al ensanche del mencionado Campo. Art. 18 Las sumas que importen la adquisición de los terrenos à que se referen los artículos diez y seis y diez y siete, se-

imputadas á la Ley número cuatro

an Imputation a la Ley anticité calification il descientos novents.

Art. 19 Comuniquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso
Argentino, en Buenos Aires, á treinta de
eptiembre de mii novecientos cuatro.

FRANCISCO URIBURU. BENJAMÍN VICTORICA Adol fo J. Labougle, A. M. Talla ferro, Prosecretario del Senado. Secretario de la C. de DD.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1904. Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación: cúmpiase comuniquese, publiquese y insértese en el Registro Nacional.

ROCA. Pablo Riccheri.

Boletín Oficial de la República Argentina.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos escritos

Boletín Oficial de la República Argentina.

Municipalidad de Malvinas Argentina, "Plan Particularizado Nueva Ciudad Malvinas Argentinas", Ord. Mun. 885/06, Dec. Mun. 576/08, Convalidado Decreto Prov. 2455/09.

Municipalidad de Malvinas Argentinas - Secretaría de Gobierno, "Malvinas Argentinas un partido que esta haciendo historia". Ing. Adolfo Sourdeaux, Prov. Buenos Aires, Argentina. 1999.

Fuentes consultadas (cartografía) y reservorios

Colecciones digitales de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno. David Rumsey Map Collection. University of Wisconsin Libraries.

Fuentes digitales

https://catalogo.bn.gov.ar/

https://collections.lib.uwm.edu/digital/collection/agdm/id/2151/rec/1

http://biblioteca.malvinasargentinas.ar/gobierno/GOB_haciendo-historia.pdf

http://biblioteca.malvinasargentinas.ar/planeamiento/nuevaciudad.pdf

https://elarcondelahistoria.com/el-origen-de-campo-de-mayo-08-08-1901/

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11468396/19011003?busqueda=1

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11471196/19010824?busqueda=1

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11469880/19010918?busqueda=1

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11468367/19011214?busqueda=1

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11411900/19070802?busqueda=1

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11439439/19041015?busqueda=1

 $https://www.davidrumsey.com/luna/servlet/detail/RUMSEY \sim 8 \sim 1 \sim 302306 \sim 90073279: Hoja-No-89-Plano-Catastral-de-la-90073279: Hoja-No-89-Plano-Catastral-de-la-90073279: Hoja-No-90073279: Hoja-No-90070: Hoja-No-90070: Hoja-No-90070: Hoja-No-90070: Hoja-No-90070: Hoja-No-90070: Hoja-No-90070: Hoja-$

 $\label{eq:nowa} N; qvq = w4s\%3A\%2Fwhere\%2FBuenos\%20Aires\%20\%28Argentina\%29\%3Bq\%3Abuenos\%20aires\%3Bsort\%3APub_List_No_InitialSort\%2CPub_Date\%2CPub_List_No\%2CSeries_No\%3Blc\%3ARUMSEY\%7E8\%7E1\&sort = Pub_List_No_InitialSort\%2CPub_Date\%2CPub_List_No\%2CSeries_No\&mi = 3\&trs = 14$